



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 273 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2024

**VISTO:** El Informe N° 479-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3129018 y Reg. Exp. N° 2284199; y demás documentación adjunta en un total de veinte y uno (21) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 841-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2023, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia de propiedad por la modalidad de oficio del Proyecto: “GESTION CONCERTADA DEL AGUA EN CUATRO DISTRITOS DE ANGARAES SUR”, con Código Único de Inversiones N° 2015610, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica por la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Oficio N° 087-2024-MDJ/A, de fecha 27 de marzo del 2024, el Sr. Yury Maldonado Villanueva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca,; asimismo, con Oficio N° 065-2024-MDSTP/A, de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Efraín Cárdenas Pariona – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata; y con Oficio N° 098-2024-MDS/A, de fecha 26 de marzo del 2024, el Sr. Yony Valenzuela Bellido – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Seclla, remiten propuestas de integrantes para la Conformación de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto: “GESTION CONCERTADA DEL AGUA EN CUATRO DISTRITOS DE ANGARAES SUR” con CUI N° 2015610, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Distrital de Julcamarca, Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata y Municipalidad Distrital de Seclla respectivamente;

Que, mediante Informe N° 479-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de abril del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “GESTION CONCERTADA DEL AGUA EN CUATRO DISTRITOS DE ANGARAES SUR”, con Código Único de Inversiones N° 2015610, considerando que serán beneficiarios del proyecto las Municipalidades Distritales de: Julcamarca, Santo Tomás de Pata y Seclla; asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 888-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de diciembre del 2023, por el cual se conformó la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “GESTION CONCERTADA DEL AGUA EN CUATRO DISTRITOS DE ANGARAES SUR”, integrada por profesionales de la Municipalidad Provincial de Angaraes, justificando que la Municipalidad Provincial de Angaraes no es la entidad beneficiaria del proyecto;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “GESTION CONCERTADA DEL AGUA EN CUATRO DISTRITOS DE ANGARAES SUR”, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional No. 273 - 2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 ABR 2024

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: **"GESTION CONCERTADA DEL AGUA EN CUATRO DISTRITOS DE ANGARAES SUR"**, con Código Único de Inversiones N° 2015610, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**A. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL**

**a. ASPECTO TECNICO:**

Presidente	Ing. FRANCO NIDER RAMOS CORASMA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica.
------------	---

**b. ASPECTO FINANCIERO:**

Primer Miembro	CPC. LUZ MARIA GUERRA CHIPANA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica.
Segundo Miembro	CPC. JENNY ANGÉLICA ACEVEDO BREÑA, en representación de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica.
Tercer Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica.

**c. REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)**

Cuarto Miembro	Ing. ROGER M. RAMIREZ TRUCIOS, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica
----------------	---

**B. REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECCLA**

**a. ASPECTO TECNICO:**

Primer Miembro	Ing. YURE ESPEZA LLANCARI, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Secclla.
----------------	--

**b. ASPECTO FINANCIERO:**

Segundo Miembro	YONI QUISPE ENRIQUEZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Secclla.
Tercer Miembro	CPC. BERNANDINO IRCAÑAUPA HUAMANI, Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Secclla.
Cuarto Miembro	Lic. ALFREDO ESCOBAR MONTES, Jefe de Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Secclla.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional Nº 273 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2024

## C. REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS DE PATA

### a. ASPECTO TECNICO:

Primer Miembro	Ing. JAVIER ROJAS PONCE, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata.
----------------	--

### b. ASPECTO FINANCIERO:

Segundo Miembro	Ing. EFRAÍN CÁRDENAS PARIONA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata.
Tercer Miembro	Lic. GUIDO AMADO RODRIGUEZ CHANCO, Jefe de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata.
Cuarto Miembro	Lic. JESÚS ASTORAY RAMOS, Jefe de Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata.

## D. REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAMARCA

### a. ASPECTO TECNICO:

Primer Miembro	Ing. WAGNER EMBER, QUISPE HUAMAN, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural (e) de la Municipalidad Distrital de Julcamarca.
----------------	--

### b. ASPECTO FINANCIERO:

Segundo Miembro	YURY MALDONADO VILLANUEVA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca.
Tercer Miembro	WILFREDO HENRY ORE GUTIERREZ, Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Julcamarca.
Cuarto Miembro	DAVID ENRIQUE AYBAR GUTIERREZ, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Julcamarca.

**ARTÍCULO 2º. - DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 888-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 27 de diciembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto; para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Julcamarca, Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata y Municipalidad Distrital de Seclla de acuerdo a Normas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la Municipalidad Distrital de Julcamarca, Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata y Municipalidad Distrital de Seclla, efectúen el





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

## *Nº. 273 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 23 ABR 2024*

seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Julcamarca, a la Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata, a la Municipalidad Distrital de Secclla, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

